



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA  
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



USHUAIA, 01 MAR 2011

VISTO El Expediente N° 151/2010, Letra T.C.P. - D.A., caratulado:  
"S/REFACCIONES VARIAS EDIFICIO SEDE TCP"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Presidencia N° 039/11 obrante a fojas 226 y  
227, se autorizó la contratación directa con la firma unipersonal del Sr. Juan Carlos  
LOPEZ.

Que a tal efecto se firmó el contrato correspondiente.

Que de acuerdo a las especificaciones del Pliego de Condiciones  
Generales y Particulares deberá firmarse el acta de inicio de los trabajos.

Que corresponde designar el profesional que realizará las tareas de  
inspección de obra en representación del Tribunal de Cuentas.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, de  
conformidad a lo establecido en el art. 15° inc. f) de la Ley Provincial N° 50 y  
Resolución Plenaria N° 20/2011.

Por ello:

EL VOCAL ABOGADO A CARGO DE LA PRESIDENCIA  
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

R E S U E L V E .

ARTICULO 1°.- Designar al Agente Rodolfo Rolando ROJAS, D.N.I N°  
21.172.023, como Inspector de los trabajos correspondientes a la Obra:  
"REFACCIONES VARIAS EDIFICIO SEDE TCP", en un todo de acuerdo a lo  
expuesto en los considerandos.

ARTICULO 2°.- Autorizar al mencionado agente a firmar toda la documentación  
necesaria para llevar a cabo los trabajos relacionados con la obra mencionada en el  
artículo anterior.

ARTICULO 3°.- Registrar, comunicar, notificar al agente Rodolfo Rolando ROJAS  
y a la firma contratista, publicar, cumplido, archivar-

T.C.P.
<i>[Signature]</i>

RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 75 /2011.-

Dr. Miguel LONGHITANO  
VOCAL ABOGADO  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"